

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.
Expediente: CDHEC/2/2023/400/Q.
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de enero del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2023/400/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Privacidad en su Modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Ataque a la Propiedad Privada**, que se atribuyen a **elementos de la Policía de Acción y Reacción adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: El día 02 de noviembre de este año, llegaron a mi domicilio ubicado en Avenida Colonia en esta ciudad, aproximadamente a las 23:00 horas siendo tres agentes de la Policía de Acción y Reacción y estuvieron echando luz con sus lámparas para el interior de mi domicilio por las ventanas, pero cuando se acercan a la casa se dieron cuenta de que tenemos cámaras y dijeron "voló la gaviota, vámonos" y se fueron sin tocar a la puerta; quiero señalar que tuvimos que poner cámaras porque ya en una ocasión nos detuvieron de forma injustificada y nos sembraron droga los de la Policía de Investigación incluso vinimos a poner nuestra queja y por seguridad decidimos poner cámaras; luego el día de ayer 20 de noviembre del presente año, aproximadamente a las 20:20 regresaron otros agentes de la Policía de Acción y Reacción a la casa y una sobrina se da cuenta porque escucha pasos en la azotea y me dice a mí y ya nos ponemos atentos y le pido a mi hijo que revise en su celular el video de las cámaras, en eso miramos que estaban los cables de las cámaras y nos levantamos para salir a ver quién era y en eso tocan a la puerta y abrimos por la ventanita de la puerta y era un oficial, quien nos dice que quien es el dueño de la motocicleta que está afuera y mi hijo les dice que es de él y el policía le dice que le enseñe los papeles de la moto, en eso que nos estuvo entreteniéndolo los otros policías cortaron los cables de las cámaras porque cuando quisimos poner a grabar ya no se pudo, en eso mi hijo le entrega los papeles y ese policía se va caminando hacia la moto y mi hijo también salió y se fue con él, y en eso también nosotros salimos y ya según nos revisaron la moto, cabe mencionar que la moto estaba estacionada en la casa de la vecina, porque se fueron directamente a nuestra casa, además quiero señalar que yo cuido tres niños y ese es mi temor que se metan y estén los niños y los asusten, porque solamente se detuvieron un poco por las cámaras que teníamos, de hecho mi sobrina se subió a la azotea y miro a uno de los policías que se escondía para que no lo miraran pero ella miro cuando se brincó de la azotea, por eso tenemos temor de que quieran regresar y detenemos porque nosotros no hacemos nada malo, quiero que quede constancia que ya tenían todo el plan porque llegaron a pie, dejaron la camioneta a unos cuartos, pero cuando se fueron nosotros los seguimos y nos dimos cuenta que la

unidad era la , pero ellos luego, luego le siembran droga a las personas, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo, porque tenemos temor de que regresen y nos quieran detener o que quieran asegurar ilegalmente la motocicleta de mi hijo porque ya se quedaron con los datos; estando de acuerdo que mi queja se tramite mediante la vía de conciliación en los términos de que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia o de mi casa si no se han cometido delito alguno, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 21 de noviembre del 2023.
- 2.- Acuerdo de admisión y calificación de la queja, de fecha 23 de noviembre del 2023.
- 2.- Oficio No. SV-3131/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023 el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 3.- Oficio No. SV-3132/2023, de fecha 23 de noviembre del 2023 en el cual se informa la admisión de la queja.
- 4.- Oficio número , de fecha 11 de enero del 2023, signado por la Lic. Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número , de fecha 11 de enero del 2023, signado por la Lic. Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila:

"...Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACION

LIC.

SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL DE LA CDHEC

PRESENTE.-

En relación a su atento oficio SV-3131/2023 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/400/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C. por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACION a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024
Núm. Oficio:

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ING.

SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL

DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V y VI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2023/400/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre

hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a los Agentes de la Policía Penitenciaria de Coahuila, adscritos al Centro Penitenciario de Torreón; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... "Se instruya a los Elementos de la Policía de Acción y Reacción, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurra en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y propiedades de la C.

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho"...

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 23 de noviembre 2023 por el C.

..., de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos

Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Falsa Acusación**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Civil de Coahuila adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Enero de 2024

Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio SV-3131/2023 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/400/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C., por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx